



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA DE FERIA
CFP 17122/2016/TO1/15/CFC11

REGISTRO N° 11/26

///nos Aires, 7 de enero de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Integrada la Sala de FERIA de la Cámara Federal de Casación Penal por la señora jueza Angela E. Ledesma - Presidenta- y los señores jueces Javier Carbajo y Mariano Hernán Borinsky, con el objeto de dictar resolución en la presente causa **CFP 17122/2016/TO1/15/CFC11**, caratulada: "**BONG, Suk Sung s/legajo de prórroga de prisión preventiva**".

Y CONSIDERANDO:

I. Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 8 de esta ciudad resolvió prorrogar la prisión preventiva de Suk Sung Bong por el término de seis (6) meses, a partir del 28 de diciembre de 2025.

II. Que en atención al control que en la materia incumbe a esta Cámara Federal de Casación Penal, el Tribunal Oral mencionado elevó las presentes actuaciones.

III. Que habrá de tomarse nota de la prórroga de prisión preventiva dispuesta, ello teniendo en cuenta que se ha fijado audiencia de debate para el día 24 de febrero de 2026, razón por la cual, a fin de garantizar la presencia del imputado, es que estimamos conveniente mantener la medida impuesta por el término de 6 meses o hasta la finalización del proceso, lo que ocurra primero (arts. 75 inc. 22 de la C.N., 9.3 del PIDCyP y 7.5 de la CADH).

Por ello, el tribunal **RESUELVE:**



I. HABILITAR la feria judicial para resolver el presente legajo.

II. TOMAR NOTA de lo resuelto e informado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 8 de esta ciudad, que resolvió prorrogar la prisión preventiva de Suk Sung Bong por el término de seis (6) meses, a partir del 28 de diciembre de 2025, o hasta la finalización del debate, lo que ocurra primero, de conformidad con lo previsto por el artículo 1 de la ley N° 24.390.

III. ENCOMENDAR al tribunal de juicio celeridad en el desarrollo del debate oral y público que se estará llevando a cabo.

Regístrese, comuníquese y remítase, mediante pase digital, a Secretaría General donde deberá reservarse para su remisión a la Sala correspondiente, una vez transcurrida la feria judicial. Sirva la presente de atenta nota de envío.

Firmado: Angela E. Ledesma, Javier Carbaño y Mariano Hernán Borinsky.

Ante mí: Lucas Hadad. Prosecretario de Cámara.

